

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

## SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

## Parte Oficial.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 66.)

## Gobierno Civil

## Minas.

D. MANUEL FERNÁNDEZ DE LA VEGA  
Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. José Alonso García, vecino de Pancorvo, en el día 22 de febrero último, un escrito para registrar una mina de hierro, con el nombre de La Merced, en término del pueblo de Pancorvo, Ayuntamiento de id., sitio llamado Cuesta de Valdeminguez, designando las 14 pertenencias que solicita en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un almendro que existe único en una finca propiedad del denunciante, desde este punto se medirán en dirección N. 200 metros y se colocará la 1.ª estaca; de ésta al O. 700 metros y se colocará la 2.ª; de ésta al S. 200 metros y se colocará la 3.ª; de ésta al E. 700 metros ó sea al punto de partida, quedando cerrado el perímetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de

tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 24 del Reglamento general para el régimen de la minería, se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de treinta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el artículo 28 del mismo reglamento, les parará perjuicio.

Burgos 6 de marzo de 1913.

EL GOBERNADOR,

Manuel Fernández de la Vega.

D. MANUEL FERNÁNDEZ DE LA VEGA,  
Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. León Berzosa Martín, vecino de Aranda de Duero, en el día 27 de febrero último, un escrito para registrar una mina de petróleo, con el nombre de Faustino, en término del pueblo de Huidobro, Ayuntamiento de Villacusa del Butrón, haciendo constar que tanto el punto de partida como la designación que se hace es la misma que tenía demarcada la mina Prevenida, número 491, (caducada), designando las 33 pertenencias que solicita en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojón Nordeste de la mina Narcisa; á partir de referido punto se medirán horizontalmente al rumbo magnético O. 300 metros y se colocará la 1.ª estaca sobre el mojón segundo de la mina Narcisa; á los 300 metros de ésta en dirección N. se colocará la 2.ª donde llaman

Peña-Horadada; á los 800 metros de ésta en dirección al E. se colocará la 3.ª; á los 400 metros de ésta en dirección S. se colocará la 4.ª en el alto de la Mojada; á los 100 metros de esta en dirección O. se colocará la 5.ª en la Mojada; á los 100 metros de esta al S. se colocará la 6.ª; á los 400 metros al O. la 7.ª, y desde ésta al N. al punto de partida 200 metros cerrando el perímetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 24 del Reglamento general para el régimen de la minería, se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de treinta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el artículo 28 del mismo reglamento, les parará perjuicio.

Burgos 6 de marzo de 1913.

EL GOBERNADOR,

Manuel Fernández de la Vega.

## Circular.

Con esta fecha he concedido autorización á D. Valeriano Sainz Valpuesta, vecino de esta capital, para que pueda colocar algunos trozos de carne envenenada en los vedados de caza de su propiedad titulados «Encinilla» y «San Pelayo», radicantes en términos municipales de Madrigalejo y Valdorros, respectivamente, con el objeto de destruir los animales dañinos perjudiciales á

la caza y ganadería que merodean por los expresados cotos.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, y á fin de evitar posibles desgracias.

Burgos 6 de marzo de 1913.

EL GOBERNADOR,

Manuel Fernández de la Vega.

En cumplimiento de orden de la Dirección general de Obras públicas, fecha 20 de febrero del corriente año, la Jefatura de Obras públicas de esta provincia ha redactado las propuestas de las carreteras que según los artículos 5.º y 6.º de la ley de 25 de Diciembre de 1912, han de incluirse en el plan vigente de carreteras.

Debiendo dichas propuestas someterse á información pública, la cual se ha de limitar exclusivamente á inclusión, exclusión ó sustitución de las carreteras que en dichas relaciones se expresan, dentro de todas las que tengan el mismo concepto, se abre dicha información por el plazo de 30 días, á contar desde la fecha de este BOLETIN, para que los particulares, entidades y Ayuntamientos ó Corporaciones que lo crean conveniente puedan hacer observaciones ó presentar reclamaciones respecto á los citados extremos, á cuyo efecto se publican á continuación las propuestas de la Jefatura de Obras públicas de referencia.

Burgos 5 de marzo de 1913.

EL GOBERNADOR,

Manuel Fernández de la Vega.

## CARRETERAS

## PROVINCIA DE BURGOS

## CONSTRUCCION

Relación de carreteras propuesta por la Jefatura de Obras públicas en cumplimiento de la ley de ampliación del plan general, fecha 25 de diciembre de 1912.

## SECCIONES DE CARRETERAS COMPRENDIDAS EN EL ARTÍCULO 5.º

DESIGNACION DE LAS CARRETERAS	Longitud.	PRESUPUESTO	OBSERVACIONES
	Kilómetros.	de contrata. Pesetas.	
<i>Trozos ó secciones de carreteras que, habiendo sido empezadas, completan la longitud de las mismas.</i>			
Puente de Santelices á Las Rozas, sección de Cilleruelo al límite de la provincia de Santander.....	9'500	142.500'00	
Trespaderne á Mercadillo, sección de San Llorente á Mercadillo.....	20'000	440.000'00	
Alar del Rey á Sasamón, sección de Sotresgudo á Sasamón.....	21'824	327.340'00	
Burgos á La Vid, sección de Santibáñez á Caleruega.....	17'995	269.925'00	
Berberana á la de Cereceda á Laredo, sección de Quincoces á Berberana.....	15'796	169.846'95	Con proyecto ó replanteo aprobado.
Burgos á Aguilar de Campóo, sección de Montorio al límite de la provincia, trozos 4.º, 5.º y 6.º.....	21'373	255.253'87	Incluidos los trozos 1.º, 2.º y 3.º en el Plan de los 7.000 kilómetros con una longitud de 24'000 kilómetros, en vez de 16'584 que es la verdadera. Con proyecto ó replanteo aprobado.
Horca de Bóveda á Medina de Pomar, trozo 1.º.....	5'240	64.450'16	Con proyecto ó replanteo aprobado.
Palencia á la Estación de Aranda, sección de Tórtoles á La Horra.....	18'270	219.240'00	
Pardilla á Valdearcos, con ramal de Fuentecén á la de Valladolid á Soria á Roa, sección de Hoyales á la de Aranda á Roa.....	4'410	61.740'00	
Miranda de Ebro á la de Vitoria á Navarra, sección de Albaina al límite de la provincia..	9'261	125.817'13	Con proyecto ó replanteo aprobado.
Villadiego á Aguilar de Campóo, sección de Humada al límite de la provincia.....	20'890	376.020'00	
Lences á Belorado, sección de Lences á Briviesca.....	16'000	240.000'00	
Estación de Quintanapalla á Pradoluengo, secciones de..	18'000	324.000'00	
Pradoluengo, secciones de..	18'000	324.000'00	Con proyecto ó replanteo aprobado.
Quintanapalla á Villafranca Montes de Oca, trozos 1.º y 2.º.....	18'139	332.515'34	
Villafranca Montes de Oca á Pradoluengo.....	12'000	216.000'00	
Villacomparada á Quintanilla del Rebollar, sección de Torme á Quintanilla del Rebollar..	10'677	170.094'60	Con proyecto ó replanteo aprobado.
Tardajos á Itero de la Vega, sección de Castrillo Matajudíos al límite de la provincia....	7'015	130.752'03	Con proyecto ó replanteo aprobado.
Alto de Milagros á La Vid, sección de Santa Cruz á La Vid,.....	11'740	266.100'00	
Castil de Peones á la de Cerezo á Barbadiño de Herreros... Sección de Castil de Peones á la de Burgos á Logroño, trozo 2.º.....	7'711	149.492'79	Con proyecto ó replanteo aprobado.
San Miguel de Pedroso á la de Haro á Pradoluengo, trozo 2.º.....	2'500	30.000'00	
Quintana Martín-Galindez á la Estación de Calzada, secciones de..... Montejo de Cebas al Portillo de Busto, trozos 2.º y 3.º....	12'109	246.187'57	Con proyecto ó replanteo aprobado.
Portillo de Busto á Calzada.....	8'115	162.300'00	
Santo Domingo de Silos á Lerma, trozos 2.º y 3.º.....	28'684	430.260'00	

Burgos 28 de febrero de 1913.—El Ingeniero Jefe, Carlos Alfonso.

## CARRETERAS COMPRENDIDAS EN EL ARTÍCULO 6.º

DESIGNACION DE LAS CARRETERAS	Longitud.	PRESUPUESTO	OBSERVACIONES
	Kilómetros.	de contrata. Pesetas.	
Espinosa de los Monteros á Ramales.....	7'560	225.079'79	
Gumiel de Hizán á Huerta de Rey, trozos 2.º y 3.º.....	33'265	498.975'00	

A pesar de considerar esta Jefatura necesaria la construcción de todos los trozos y secciones de carreteras que están en el caso del apartado 5.º de la Ley, no se incluyen en este estado por haberlo hecho en el referente al citado apartado.

Burgos 28 de febrero de 1913.—El Ingeniero Jefe, Carlos Alfonso.

## Diputación Provincial

## Ordenación de pagos

Por término de un mes queda abierto en la Depositaria de fondos provinciales el pago del aumento gradual de sueldo correspondiente al segundo semestre del año 1912, de los Maestros y Maestras de las escuelas públicas de esta provincia, comprendidos en los escalafones que se hallan publicados en los BOLETI-

NES OFICIALES de 26 y 27 de febrero del pasado año.

Los que directamente cobren de la Caja exhibirán la cédula personal, y los que lo hagan por poder, presentarán la autorización administrativa con fecha corriente, sin que sea necesaria ninguna otra justificación, procurando los interesados ó los apoderados presentarse al cobro precisamente dentro del improrrogable plazo que se señala, pues la

nómina se retirará para su formalización el día 6 de abril próximo, y serán baja los perceptores que no se hubieran presentado al cobro durante los días referidos.

Burgos 5 de marzo de 1913.—El Ordenador, Bonifacio Diez-Montero.

## Delegación de Hacienda

El art. 7.º de la ley de presupuestos de 24 de diciembre último de-

termina que las Corporaciones y particulares que tengan débitos directos á favor del Estado, por contribuciones directas, indirectas, impuestos, rentas y derechos del Estado, y los declaren y satisfagan antes del 1.º de abril de 1913, quedarán relevados del pago de los recargos, multas ó intereses de demora, excepto en la parte que particularmente pueda corresponder á los arrendatarios de tributos, á los re-

caudales y agentes ejecutivos y á los investigadores ó denunciadores privados; concediendo también igual plazo para la presentación de instancias y justificantes solicitando la exención del timbre en toda su documentación, á las sociedades que tengan por fin único la instrucción, la beneficencia, el crédito ó el socorro mútuo y las cooperativas de producción, crédito ó consumo, agrícolas ó industriales, á que se refiere el art. 203 de la vigente ley del Timbre.

Dada la importancia y alcance que tiene dicho precepto, esta Delegación de Hacienda estima oportuno y conveniente recordar su contenido á todos aquellos á quienes pueda interesar, y al mismo tiempo prevenir á los Sres. Alcaldes de esta provincia que por todos los medios que estén á su alcance den á conocer en sus respectivos distritos la expresada disposición, á fin de que tanto las Corporaciones y Sociedades como los particulares, puedan, en su caso, optar á los beneficios que el antedicho artículo les concede, presentando en esta Delegación de Hacienda las oportunas solicitudes dentro del plazo que en el mismo se señala, ó sea antes del día 1.º de abril próximo venidero.

Burgos 24 de febrero de 1913.—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

## Providencias judiciales

### Burgos.

Calvo González (José), natural de Valladolid, de estado soltero, profesión herrero, de 17 años de edad, domiciliado últimamente en dicha capital, procesado por robo, comparecerá en término de ocho días ante este Juzgado de instrucción, al objeto de hacerle saber la pena que le pide el Ministerio Fiscal en dicha causa.

### Riaza

Por la presente se cita, llama y emplaza á los gitanos Angel Muñoz (a) Bobliga, Emilio Montoya, natural de Bejar (Salamanca), Pedro Mendoza, que lo es de Monteagudo (Soria), Eduardo González, que lo es de Salamanca y Juan Montoya, que lo es de Cuenca, que pernoctaron en las noches del 22 al 23 de enero último en unas tinadas ó encerraderos de ganado lanar en el término de Corral de Ayllón, donde fueron hallados enterrados varios trozos de

pieles y patas á fin de que en el término de 15 días comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que contra ellos resulten, con apercibimiento de parales en otro caso el perjuicio á que hubiere lugar.

Riaza 1.º de marzo de 1913.—Antonio P. de los Cobos.—El Secretario, Faustino Rodriguez.

## ACUERDOS MUNICIPALES

### Ayuntamiento de la Merindad de Montija.

*Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el segundo trimestre de 1912.*

El 7 de Abril no se celebró sesión.

El 14 se dió lectura de una solicitud presentada por el vecino de Quintanilla-Sopeña Santiago Gómez, haciendo saber que aquellos vecinos intentan ampliar el cementerio del mencionado pueblo, lo que de realizarse constituiría una grave infracción á las disposiciones sanitarias, se acordó que informe sobre ello la Junta de Sanidad; se dió cuenta de una comunicación de don Lino Corral, vecino de Villalázara, en queja contra los vecinos de Bárcena Francisco Revillas y Fulgencio Ruiz, por haber roturado éstos un camino de servidumbre en dicho pueblo de Bárcena, acordándose nombrar una comisión, compuesta de los Concejales Sres. R. Cotorro y Rasines, para que emitan informe; se acordó que por la presidencia se pasen comunicaciones á D. Manuel López y á D. Antonio Rozas, para que ingresen en Depositaria á la mayor brevedad, el primero el importe del primer trimestre por carnes, y el segundo lo que adeuda del arriendo del terreno de la casilla de la Estación.

El 21 no se celebró sesión.

El 28 se dió lectura del informe emitido por la Junta de Sanidad sobre ampliación del cementerio de Quintanilla Sopeña, en cuyo informe se manifiesta que no procede autorizar la ampliación de dicho cementerio, y el Ayuntamiento acuerda de conformidad con el mismo y que se prohíba terminantemente todo trabajo en aquel sentido, cuya resolución se comunicará al Alcalde de barrio de mencionado pueblo para su exacto cumplimiento; se dió cuenta de la renuncia que del cargo de Depositario de los fondos municipales ha presentado D. Enrique Suarez, y el Ayuntamiento acuerda admitírsela, nombrando para tal car-

go interinamente á D. Fabián Vivanco.

El 5 de Mayo no se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

El 12 se acordó concecer un real diario por espacio de dos meses al vecino de Edeso Manuel Cano; se nombró á los Concejales D. Domingo Pérez y D. Aurelio Diez para que formen parte de la Junta local de Instrucción pública; se dió lectura del informe de la Comisión de Policía urbana y rural que suscriben los Sres. Rasines y R. Cotorro, en el que manifiestan que siendo de propiedad particular las fincas cuyo camino de servidumbre han roturado é interceptado los vecinos de Barcéna, Francisco Revillas y Fulgencio Ruiz, el conocimiento de la cuestión compete á los Tribunales ordinarios, y que procede que el Ayuntamiento se declare incompetente para la resolución de este asunto, y el Ayuntamiento acuerda de conformidad con dicho informe, y que se comunique esta resolución al denunciante para que acuda á dichos tribunales para defender su derecho; se acordó que, por medio de la Alcaldía de Burgos, se requiera y notifique á D. Enrique Zamorano, para que en el término de un mes entregue al Agente de este Ayuntamiento D. Mariano Martínez Pardo la liquidación de cuentas que tiene pendientes con esta Corporación, y los resguardos de las láminas de propios que obran en su poder; que dicho Agente Sr. Pardo, se entere en la Tesorería de Hacienda de las cantidades que cada pueblo de este distrito debe cobrar por láminas de propios, con el fin de satisfacer á los mismos el importe de dichas láminas.

El 19 quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial.

El 26 no se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

El 2 de junio se acordó aprobar las solicitudes presentadas por varios propietarios de altas y bajas en el Registro fiscal, y que se remitan á la Administración para que autorice las transmisiones de dominio de las fincas que solicitan.

El 9 no se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

El 16 se enteró la Corporación de la correspondencia oficial.

El 22 y 30 no se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Merindad de Montija 1.º de agosto de 1912.—El Alcalde, Cipriano López.—El Secretario, Mariano Charro.

### Ayuntamiento de Hontangas.

*Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el primero y segundo trimestre de 1912.*

En 1.º de Enero se constituyó el nuevo Ayuntamiento, designándose el domingo de cada semana, y hora de las diez, para la celebración de las sesiones ordinarias; se nombró Regidor Síndico á D. Antonio Rosuero Otero y Regidor Interventor á D. Juan Sanz Martín.

El 7 se formó el alistamiento de los mozos para el actual reemplazo, y la designación de cargos de los Sres. Concejales, conforme á lo dispuesto en la vigente ley Municipal; se nombró Depositario municipal á D. Teodosio Salvador Rincón, cuyo cargo se declaró concejil obligatorio, conforme determina el párrafo 2.º del art. 157 de la ley Municipal; se dió cuenta de una Real orden transcrita del Ministerio de Hacienda, por la que se concede á este vecindario el aprovechamiento extraordinario de labor y siembra del prado del Soto.

El 14 no hubo asuntos de que tratar.

El 21 se acordó que por la presidencia se ordene á los Sres. Alcalde y Depositario de los años de 1910 y 1911 presenten las cuentas municipales de indicados años en el término de quince días, y el alcance que de ellos resulte, y que quede á cargo del Secretario del Ayuntamiento los gastos de oficina, abonándole por dicho concepto 300 pesetas anuales.

El 28 se procedió á la rectificación del alistamiento, acordando eliminar al mozo Rufino Fernández de Hoz, por hacer sido incluido en el pueblo de Aldehorno, como comprendido en el caso 1.º del art. 40 de la ley.

El 4 de febrero se acordó, que por la Junta municipal se practiquen los repartimientos de impuestos y consumos.

El 11 se acordó el cierre del alistamiento de los mozos para la quinta del año actual; la destitución del Recaudador de este municipio D. Juan Miguel Cantera, y nombrar en su lugar á D. Tomás Montes Carrasco.

El 18 se verificó el sorteo de mozos del actual reemplazo sin protesta ni reclamación alguna; se dió cuenta de haberse aprobado el reparto de consumos por la Superioridad, y la Corporación acuerda que se haga el cobro del primer trimestre de consumos é impuestos, en los días

23 y 24 del corriente, y que se proceda á la designación de secciones para la constitución de la Junta municipal.

El 25 se nombró tallador para el acto de la clasificación y declaración de soldados á D. Raimundo Guijarro Sanz, con la gratificación de tres pesetas; se acordó vedar la era del común para el pasto de ganados, plantío, alamedas y caminos de entre sembrados.

El 3 de marzo se procedió á la clasificación y declaración de soldados y revisiones de años anteriores; se verificó el sorteo de asociados para la Junta municipal; se acordó la reparación de la casa consistorial en lo que afecta donde existe el archivo, por hallarse en estado de ruina; se nombró á los Sres. Alcalde y Secretario de este Ayuntamiento para que concurran á la junta de la Comunidad de Villa y Tierra de Haza, que ha de celebrarse en Castriello de la Vega en el día de mañana.

El 10 se acordó se abone á los que concurren en comisión á las Juntas de la Comunidad 2'50 pesetas á cada uno de los individuos por los gastos que se les causan.

El 17 se aprobó la cuenta de las obras ejecutadas en la casa consistorial que ascienden á 46 pesetas, y se acordó prohibir la estancia en los alrededores del templo durante los oficios divinos, así como los grupos por las calles y en establecimientos desde las diez de la noche en adelante.

El 24 se acordó prohibir la entrada de ganados al pasto en los cañamares y viñas de esta jurisdicción.

El 29 se acordó nombrar comisionado para el juicio de exenciones que ha de tener lugar ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia el día 2 de abril próximo á D. Teodosio Salvador Rincón, abonándole por los gastos 30 pesetas.

El 31 se acordó que en el término de ocho días se levanten y trasladen los estiércoles y objetos que se hallen en las calles públicas, dejándolas expeditas para el tránsito.

El 7 de abril se dió cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión Mixta en el juicio de exenciones.

El 14 se autorizó al Agente de este municipio D. Teófilo Martín Cano para que recoja de la Tesorería de Hacienda, las inscripciones y recibos emitidos por la Dirección General de la Deuda á favor de

esta Corporación, por el importe de 11.429'35 pesetas.

El 21 se autorizó al Sr. Alcalde y Regidor Sindico para que otorguen el contrato del alumbrado eléctrico público.

El 28 se autorizó al Recaudador de este municipio D. Tomás Montes Carrasco, para que proceda por la vía de apremio contra D. José Rincón y D. Angel Sanz Alcalde, y Depositario de los años de 1910 y 1911, á la realización del alcance que resulta en contra de los mismos, según liquidación practicada.

El 5 de mayo se acordó se haga la cobranza del 2.º trimestre de consumos é impuestos en los días 10 y 11 del mes actual.

El 12 se acordó que en el día 16 del actual quede abierta para el pasto de ganados mayores la Dehesa boyal.

El 19 se acordó se remitan las propuestas en terna para el nombramiento de un padre y una madre de familia que formen parte de Vocales de la Junta local de Instrucción pública.

El 26 se acordó la formación de las cuentas municipales de 1910 y 1911 de oficio, en vista del abandono de los cuentadantes, á quienes se les reclamarán los documentos que obran en su poder.

El 2 de junio se dió cuenta del nombramiento de Vocales de la Junta local de Instrucción pública hecha por el Sr. Gobernador civil de la provincia, y nombrando en este acto á los Sres. Concejales D. Juan Sanz Martín y D. Teodosio Salvador Rincón, para que formen parte de dicha Junta.

El 9 se examinaron las cuentas municipales correspondientes á los años de 1910 y 1911, presentadas por los cuentadantes y la Corporación prestó su aprobación, ordenando que una vez emitido el informe del Sr. Regidor Sindico, se expongan al público por término de quince días.

El 16 se acordó la limpia del arroyo y regaderas.

El 23 se acordó que en el día 29 se subaste públicamente la guardería del ganado mayor de este distrito.

El 30 no hubo asuntos de que tratar.

El precedente extracto de sesiones ha sido aprobado por la Corporación municipal en su sesión ordinaria de 15 de los corrientes, y se remite para su inserción en el BOLE-

TIN OFICIAL al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Hontangas 17 de septiembre de 1912.—El Secretario, Alejandro Montes.—V.º B.º—El Alcalde, Tomás Guijarro.

## Anuncios Oficiales

### OBRAS PÚBLICAS

#### Concesión de terrenos de dominio público.

D. Bernardino González de Lopidana, vecino de Burgos, solicita la concesión de una parcela de terrenos de dominio público, en término de esta Ciudad, en el sitio llamado Fielato de Francia, comprendida entre la carretera de Madrid á Francia y el río Arlanzón, la caseta del registro de aguas de los cuarteles y el camino de bajada al río inmediato á la caseta de dicho Fielato.

La extensión de la parcela que se trata de utilizar para construir un edificio destinado á cocheras y cuerdas, en beneficio exclusivo del peticionario, es de 1544,60 metros cuadrados, y para su aprovechamiento se hace preciso construir obras de defensa en terrenos del río Arlanzón, cuyas obras se detallan en el correspondiente proyecto.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha, puedan interponer ante el Gobierno Civil de la provincia las oposiciones que crean procedentes los que se consideren interesados, que podrán examinar, durante el mismo plazo el proyecto que al efecto queda de manifiesto, en la oficina de Obras públicas de la provincia, sita en la calle de Vitoria núm. 26, de esta Ciudad.

Burgos 6 de marzo de 1913.—El Ingeniero Jefe, Carlos Alfonso.

#### Alcaldía de Quintana del Pidio.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, por más de hallarse debidamente citados, los mozos del actual reemplazo Victoriano Jesús García Martín, núm. 4 del sorteo, y Emilio Oquillas Sancha, número 5 de aquél, ni sus representantes legales, se les declaró á precitados mozos, por acuerdo del Ayuntamiento, prófugos, según determina el artículo 107, párrafo 5.º de la ley, sin perjuicio de modificar dicho fallo si comparecen á la sesión del 16 del corriente justificando las causas de no haberlo efectuado, ó presentan los documentos que enumera el ar-

tículo 108; á cuyo fin se les cita por medio del presente para que cumplan con el acuerdo de referencia, pues de no efectuarlo se tramitará sobre aquéllos el expediente de prófugos, teniendo lugar la sesión en la casa consistorial y hora de las once del mismo.

Quintana del Pidio 4 de marzo de 1913.—El Alcalde en cargos, Miguel Sancha.

#### Feria de toda clase de ganados en Pedrosa de Valdeporres los días 25 y 26 de marzo.

Esta feria, que en los años anteriores tuvo lugar los días 20 y 21 de dicho mes, se celebrará en el año actual y sucesivos en los días expresados y se denominará de Nuestra Señora.

Situada en el pintoresco y espacioso Campo de la Vega, en una extensión de medio kilómetro entre la estación del ferrocarril de la Robla y la carretera del Estado, es indudable que no pueden mejorarse las condiciones del sitio, ni las comodidades para los feriantes.

Merindad de Valdeporres 2 de marzo de 1913.—El Alcalde, Tomás Varona.

#### Alcaldía de Hontomín.

Formadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año 1912, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Sindico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Hontomín 28 de febrero de 1913.—El Alcalde, Lucio de la Peña.

## Anuncios particulares

### SOCIEDAD ANONIMA «AUTOMOVILES DE BURGOS»

El Consejo de Administración, en conformidad con el art. 16 de los estatutos, ha acordado se celebre Junta general extraordinaria el domingo 16 del corriente mes, á la hora de las once de la mañana, en los locales de la Cámara de Comercio, para tratar en ella de la marcha económica de la Sociedad y de la propuesta por el Consejo respecto á la liquidación de la misma.

Se recuerda á los señores accionistas el cumplimiento de los artículos 8 y 18 de citados estatutos sociales, rogándoles así bien la necesidad de su asistencia.

Burgos, 7 de marzo de 1913.—El Presidente del Consejo, Manuel de la Cuesta.